	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**
	OBJETO: «MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE RIO VIEJO HASTA EL MUNICIPIO DE TIQUISIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»	**LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-004-2022**

ACTA DE AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

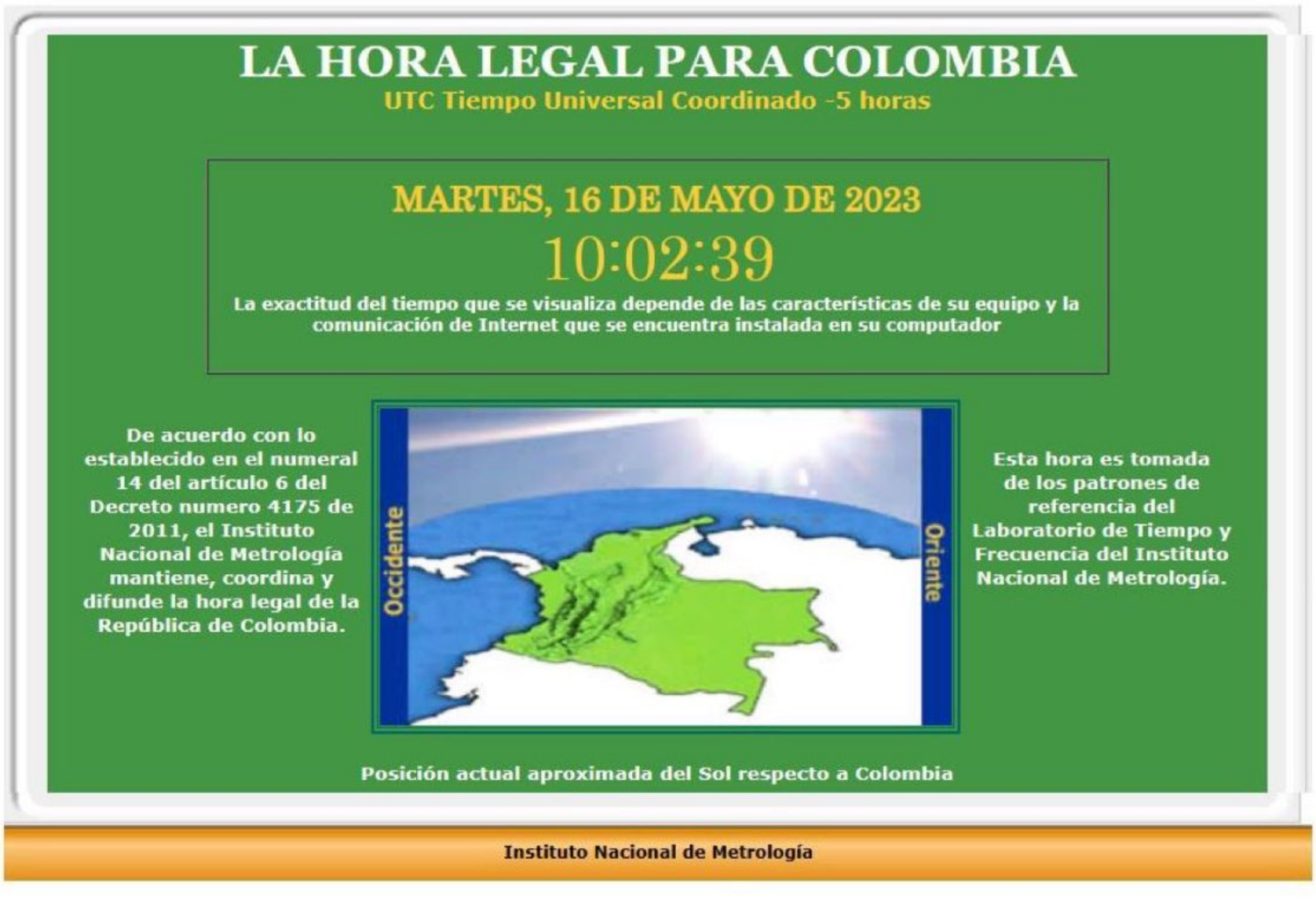
LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-004-2022 CUYO OBJETO ES: «MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE RÍO VIEJO HASTA EL MUNICIPIO DE TIQUISIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

A los dieciséis días (16) del mes de mayo del 2023, en la fecha y hora fijada en el Cronograma del Proceso, de acuerdo con la hora legal colombiana, la cual se constata en el portal http://horalegal.sic.gov.co/, se reunieron en la Sala de Juntas del piso 7, del Centro Administrativo Departamental, y a través del aplicativo virtual **ZOOM** en reunión de ID: 857 8121 2137, las personas abajo relacionadas, con el fin de celebrar la **AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA,** correspondiente al proceso de selección de **LIC-SI-004-2022** cuyo objeto es**: «MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE RÍO VIEJO HASTA EL MUNICIPIO DE TIQUISIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

HORA LEGAL

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



En el acto público están presentes las siguientes personas:

Por parte de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:**

- Secretaria de Infraestructura:
  GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS

- La Directora de Contratación:
  ALBA MARGARITA ELLES ARNEDO

EL COMITÉ EVALUADOR CONFORMADO POR:

Comité Evaluador Jurídico:

CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN
Asesor Jurídico Externo – Secretaría Jurídica

LAURA VANESSA MENCO RUZ
Asesora Jurídica Externa – Secretaría Jurídica

Comité Evaluador Financiero:

ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA POLO
Asesor Financiero Externo – Secretaría Jurídica

ANTONIO CANTILLO BELTRÁN
Asesor Financiero Externo – Secretaría Jurídica

Powered by CamScanner

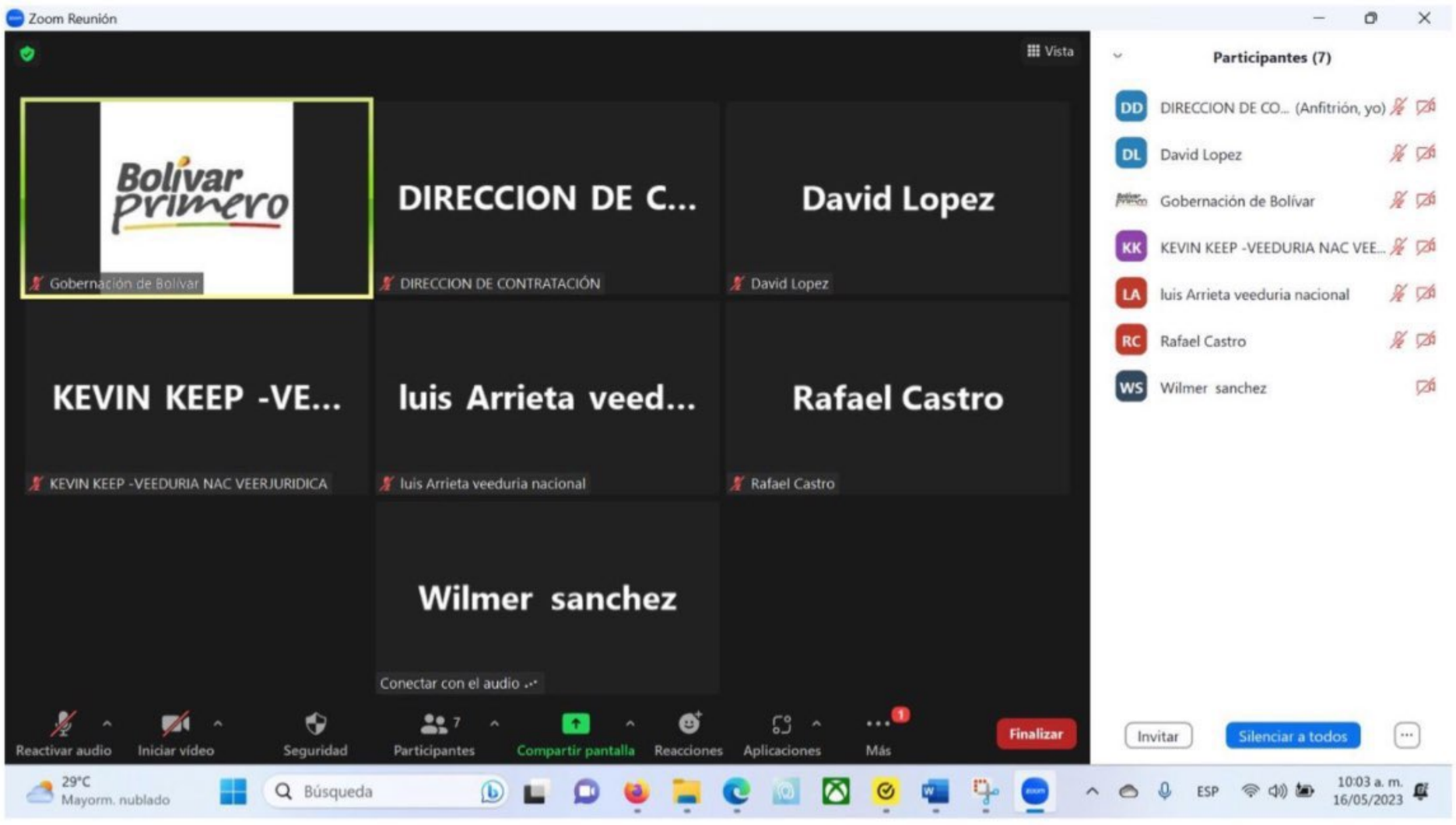
Comité Evaluador Técnico:

DAVID DOMINGO HERAZO TINOCO
Asesor Técnico Externo – Secretaría Jurídica

JUAN SEBASTIÁN PEÑA HUERTAS
Asesor Técnico Externo – Secretaría Jurídica

Por parte de **LOS PROPONENTES** y de las **VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

CAPTURA DE PANTALLA ZOOM



La Dra. **GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS,** Secretaria de Infraestructura, en ejercicio de las facultades delegadas por el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, a través del Decreto 381 de agosto del 2022 y sus modificaciones, procede a dar inicio a la audiencia.

Se pone de presente a los asistentes el orden del día a desarrollar:

1. Instalación de la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
2. Identificación de los proponentes, entes de control, veedurías y demás interesados.
3. Procedimiento de realización de la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
4. Presentación del consolidado de evaluación antes de audiencia.
5. Participación de los interesados para realizar observaciones frente a las respuestas al informe de evaluación dadas por la Entidad, y acto seguido, réplica a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado dentro del proceso.
6. Receso para que la Entidad analice las observaciones e intervenciones realizadas en la audiencia.
7. Respuesta de la Administración sobre las observaciones presentadas en la audiencia.
8. Presentación del consolidado de evaluación después de intervenciones, sin aspecto económico.
9. Apertura de sobre económico del o los proponentes habilitados, verificación de la oferta económica, ponderación conforme el método aleatorio que corresponda, y traslado para que se pronuncien solo sobre la revisión del aspecto económico, en los términos de la Ley 1882 de 2018.
10. Respuesta de la Entidad a las observaciones formuladas en el traslado del aspecto económico, presentación consolidado final del resultado de las evaluaciones jurídico, financiera y técnica, así como los elementos de ponderación, y determinación del orden de elegibilidad.
11. Recomendación del comité evaluador.
12. Lectura de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
13. Firma del Acta.

Se somete el orden del día a consideración de los presentes, aprobándose el mismo por parte de los presente.

Puesto en consideración el orden del día por parte del **Dra. GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS,** se continúa con el desarrollo de la audiencia:

Acto seguido se le concede la palabra al moderador de la audiencia, Doctor **CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN**, para que continúe con el desarrollo del orden del día.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Powered by CamScanner

1- INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIADE DESIERTA.

Instalada la audiencia, presidida por la Secretaria de Infraestructura quien declara formalmente abierta la audiencia.

La Secretaria de Infraestructura delegataria, agradece la asistencia y participación en la Licitación Pública, a los asistentes a la audiencia, y le concede la palabra al moderador de la audiencia, para que continúe con el desarrollo del orden del día.

2- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES, ENTES DE CONTROL, VEEDURÍAS Y DEMÁS INTERESADOS

Se instruye a los asistentes para que se identifiquen, mostrando su documento de identidad de manera pública, expresando la calidad en la que actúan (representante legal y/o apoderado), con mención del proponente al que representan -de ser el caso-. En igual sentido, se invita a los partícipes a registrarse en el listado de asistencia puesto a disposición por medio de la pestaña de mensaje en la plataforma **ZOOM**, así:

ÍTEM	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN
1	KEVIN OLIVER KEEP- VEEDURIA NACIONAL VEERJURIDICA	1143404330
2	LUIS ARRIETA ANAYA	9289062
3	ABELARDO MEZA HERAZO	9142593
4	ARNULFO MOLINA POLO	8754367
5	KEVIN OLIVER KEEP- VEEDURIA NACIONAL VEERJURIDICA	1143404330
6	SHABELYS BRAVO	1052994262

Se adjunta captura de pantalla del aplicativo ZOOM, donde se evidencian las personas conectadas en la audiencia y listado de asistentes.

3- PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Se procede a establecer las reglas para la realización de la audiencia pública de adjudicación.

(i) Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

(ii) Las intervenciones se realizarán de la siguiente manera:

1. La persona interesada en hacer uso de la palabra deberá **levantar la mano** con la herramienta disponible en la aplicación.
2. Deberá **esperar el turno**, y podrá iniciar su intervención previo el llamado de la Entidad
3. Al iniciar la intervención deberá reiterar la calidad en la que actúa. En caso de representar a un proponente, deberá **indicar el número del orden consecutivo asignado el día del cierre.**
4. Todo aquel que no esté en turno de intervención, deberá **silenciar el micrófono** y abstenerse de realizar cualquier tipo de pronunciamiento.
5. Los interesados podrán pronunciarse inicialmente, y por una sola vez, por un término máximo de diez (10) minutos, para realizar observaciones frente a las respuestas al informe de evaluación dadas por la Entidad. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
6. Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes, por el término máximo de cinco (05) minutos.

(iii) La audiencia podrá ser suspendida por quien la preside, cuando a su juicio sea necesario, teniendo en cuenta el curso de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará el día y hora de su reanudación.

(iv) Dentro de la misma audiencia pública se dará lectura al proyecto de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

(v) Dado a conocer el acto administrativo respectivo no se permitirán nuevas intervenciones.

De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las decisiones que en desarrollo de la misma, se hubieren producido.

4- PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN ANTES DE AUDIENCIA

Antes de dar participación a los proponentes y demás interesados, conforme el orden del día, la Entidad presenta el consolidado de evaluación antes de audiencia:

Powered by CamScanner

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
	OBJETO: «MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE RIO VIEJO HASTA EL MUNICIPIO DE TIQUISIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»	LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-004-2022

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE #	NOMBRE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO INCON BOLÍVAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL SUR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO CONSTRU VÍAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	MUJERES	MIPYMES	TOTAL
1	CONSORCIO INCON BOLÍVAR	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL SUR	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
3	CONSORCIO CONSTRU VÍAS	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5

5- PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS PARA REALIZAR OBSERVACIONES FRENTE A LAS RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DADAS POR LA ENTIDAD, Y ACTO SEGUIDO, RÉPLICA A LAS OBSERVACIONES QUE SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU OFERTA SE HAYAN PRESENTADO DENTRO DEL PROCESO

Se deja constancia que al informe de evaluación definitivo **NO** se recibieron observaciones en la plataforma transaccional del SECOP II.

Al interior de la presente audiencia no se formularon observaciones por parte de los interesados.

6- RECESO PARA QUE LA ENTIDAD ANALICE LAS OBSERVACIONES E INTERVENCIONES REALIZADASEN LA AUDIENCIA.

Se sustrae del orden del día por la ausencia de observaciones.

7- RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA.

Se sustrae del orden del día por la ausencia de observaciones.

8- PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DESPUÉS DE INTERVENCIONES, SIN ASPECTO ECONÓMICO.

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE #	NOMBRE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO INCON BOLÍVAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL SUR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO CONSTRU VÍAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	MUJERES	MIPYMES	TOTAL
1	CONSORCIO INCON BOLÍVAR	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL SUR	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
3	CONSORCIO CONSTRU VÍAS	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5

9- APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO DEL O LOS PROPONENTES HABILITADOS, VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, PONDERACIÓN CONFORME EL MÉTODO ALEATORIO QUE CORRESPONDA, Y TRASLADO PARA QUE SE PRONUNCIEN SOLO SOBRE LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1882 DE 2018.

- **APERTURA**

Se recuerda que el inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, señala:

Powered by CamScanner

«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad».

En esta instancia de la diligencia, la Entidad procede a desencriptar la propuestas económica del único proponentes habilitado, que yace desde la fecha del cierre en la plataforma del SECOP II, para lo cual, se comparte pantalla en el instante para efectos de transparencia y publicidad de la actuación. Finalizado este proceso, las mismas son públicas, y todos los interesados podrán verificar su contenido.

- **PONDERACIÓN CONFORME AL MÉTODO ALEATORIO QUE CORRESPONDA**

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de **59,5 PUNTOS.**

No obstante a esto, y bajo la premisa del principio de economía, la Entidad dispondrá por la apertura del sobre económico del proponente habilitado, fundados en lo dicho en el Concepto 838 de 2022 emanado de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el cual se preguntó sobre la necesidad de ponderar un ofrecimiento cuando existiera un solo oferente con habilitación, señalando:

> *«En atención a la consulta formulada debe señalarse que, si bien los documentos tipo no admiten la posibilidad de modificar o de incluir nuevos métodos de ponderación económica, en atención a la regla de la inalterabilidad, lo cierto es que en los eventos en los cuales no exista pluralidad de oferentes, debido a que solo uno quedo habilitado, lo más apropiado es no hacer uso del método de ponderación que corresponda, de acuerdo con la TRM, sino que por el contrario se otorgue el puntaje máximo al único oferente habilitado.*
>
> *Lo anterior en la medida que, a pesar de que no existe una regla definida en los documentos tipo, la conclusión a la anterior postura se acoge en atención al principio de economía, dispuesto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos. En tal sentido, no es necesario desgastar a la administración esperando a la TRM que se dicte defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente, la oferta económica presentada es la única que será evaluada y, por lo tanto, se le otorgará el puntaje máximo.»*

Por lo anterior, considera esta Administración que, si el único oferente cumple a cabalidad con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones en lo que respecta al ofrecimiento económico, se otorgará el máximo puntaje, circunsitancia que se definirá a continuación:

- **VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

El Comité Evaluador procede a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).

Powered by CamScanner

4. Oferta económica desencriptada de la plataforma del SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL		$ 106.440.000.000,00
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	$ 106.043.785.253,00

- **REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)**

ORDEN	REGLAS
1	El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	X	

2	El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	X	

3	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	X	

4	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	X	

5	Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	X	

6	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

Powered by CamScanner

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	X	

7	Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	X	

8	No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	X	

9	Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	X	

10	No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	X	

11	Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	X	

12	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL		$ 106.440.000.000,00
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	$ 106.043.785.253,00

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

Powered by CamScanner

PROPONENTE	#	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO CONSTRU VÍAS	3	59,5

Acto seguido, y en garantía del principio de contradicción, defensa y debido proceso la administración procedió a dar traslado de la evaluación de la propuesta económica, dejando claridad de lo dispuesto en la disposición normativa así:

Ley 1882 de 2018 *«Artículo 1. Adiciónense los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993:*

(…)

Parágrafo 3 inciso 3 así "Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. ***Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad»*** *(acentuados propios)*

En este momento se da traslado a los proponentes, para la revisión de aspectos económicos, intervienen:

- **OBSERVACIONES SOLO EN LOS ASPECTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA POR PARTE DE LOS PROPONENTES HABILITADOS:**

No se presentaron observaciones sobre el aspecto económico.

- **RÉPLICAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS:**

Se sustrae del orden del día por la ausencia de observaciones.

10. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL TRASLADO DEL ASPECTO ECONÓMICO, PRESENTACIÓN CONSOLIDADO FINAL DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES JURÍDICO, FINANCIERA Y TÉCNICA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE PONDERACIÓN, Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

- **RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL TRASLADO DEL ASPECTO ECONÓMICO**

Se sustrae del orden del día por la ausencia de observaciones.

- **PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL**

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE#	NOMBRE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
3	CONSORCIO CONSTRU VÍAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	MUJERES	MIPYMES	TOTAL
3	CONSORCIO CONSTRU VÍAS	59,5	19	20	1	0,25	0,25	100,0000000

- **DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

#DE PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE
3	CONSORCIO CONSTRU VIAS	100,0000000

11. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**

Una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda a la Secretaria de Infraestructura, en su condición de delegataria, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-004-2022**, cuyo objeto es: **«MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE RÍO VIEJO HASTA EL MUNICIPIO DE TIQUISIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»** al proponente **CONSORCIO CONSTRU VÍAS,** representado por **DIEGO ARMANDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 73201971, forma asociativa integrada por: **CONSTRUCSION S.A.S.**, identificada con el NIT. 900888903-1, con un porcentaje de participación del 30 %, **SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S.**, identificada con el NIT. 800038866-8, con un porcentaje de participación del 40 %, **MOSEL S.A.S.**, identificada con el NIT, 800017873-1 con un porcentaje de participación del 10 % y, **DAVID FERNANDO CASTRO GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10784359, con un porcentaje participación de 20 %, por un valor

Powered by CamScanner

de **CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 106.043.785.253,00) M/CTE.**

La **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,** acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-004-2022**, cuyo objeto es: **«MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE RÍO VIEJO HASTA EL MUNICIPIO DE TIQUISIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»** al proponente **CONSORCIO CONSTRU VÍAS,** representado por **DIEGO ARMANDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 73201971, forma asociativa integrada por: **CONSTRUCSION S.A.S.**, identificada con el NIT. 900888903-1, con un porcentaje de participación del 30 %, **SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S.**, identificada con el NIT. 800038866-8, con un porcentaje de participación del 40 %, **MOSEL S.A.S.**, identificada con el NIT, 800017873-1 con un porcentaje de participación del 10 % y, **DAVID FERNANDO CASTRO GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10784359, con un porcentaje participación de 20 %, por un valor de **CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 106.043.785.253,00) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DELEGADA
DECRETO 381 DE 2022

ALBA MARGARITA ELLES ARNEDO
Directora de Contratación – Departamento de Bolívar

CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN
Asesor Jurídico Externo – Departamento de Bolívar

LAURA VANESSA MENCO RUZ
Asesor Jurídico Externo – Departamento de Bolívar

ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA POLO
Asesor Financiero Externo – Departamento de Bolívar

ANTONIO CANTILLO BELTRAN
Asesor Financiero Externo – Departamento de Bolívar

DAVID DOMINGO HERAZO TINOCO
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar

JUAN SEBASTIAN PEÑA HUERTAS
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar

Powered by CamScanner